REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2019-00120-00

SECRETARIA. Señor juez, informo a usted que en el presente proceso se ha vencido el término de traslado para objetar, la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvase proveer

29 de septiembre de 2020

MILENA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA ROSA Secretaria

Rad. 2019-00120-00 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE, SUCRE Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Constatado por el despacho que se han vencido los términos de traslado de la liquidación Costas practicada por secretaria, sin que se haya presentado objeción, y encentrándose ajustada a derecho de conformidad con el artículo 446 numeral 3º del C. G.P., resolverá aprobarla.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la anterior liquidación de Costas elaboradas por secretaria.

SEGUNDO: En caso de existir títulos judiciales constituidos en este proceso, hágase entrega de los mismos a la parte demandante, todo hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
Juez